

pr



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.....

CUANTIA: US\$ 320.00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecinueve de Enero del año Dos mil uno, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO**

CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

GUAYAQUIL, comparece el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**,

quién declara ser de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad chilena, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de

GERENTE GENERAL de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y**

MEDICAMENTOS CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General

Universal Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de Enero de Dos mil uno, según consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que

se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto

y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del

Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su

otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma

Parcial del Estatuto Social de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y**

MEDICAMENTOS CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas.-----

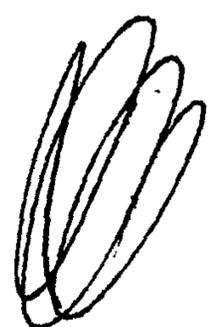
CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **JOSE**

FRANCISCO VERGARA BAEZA, en su calidad de **GERENTE GENERAL**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Canton Guayaquil

y por tanto Representante Legal de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de Enero de Dos mil uno, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de Julio de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Septiembre del mismo año se constituyó la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, con un Capital Social de **SETECIENTOS MIL SUCRES**; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis se aumento el capital social a **DOS MILLONES DE SUCRES**; C.) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de Octubre de Dos mil, se realizó la cesión de las participaciones que poseían en el capital social de la compañía los anteriores socios Abogados Jimmy Pazmiño Pareja y Fernando Castro Cañarte, tres participaciones cada uno respectivamente, a favor de la señora María Isabel Ramírez de Vergara. Siendo los actuales socios de la compañía el señor José Francisco Verga Baeza y la señora María Isabel Ramírez de Vergara. D.) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el nueve de Enero de Dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos,



convertir el Capital Social de la compañía de Suces a Dólares, de tal manera que el Capital Social sea de ochenta dólares dividido en dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Elevar el valor nominal de las participaciones de Cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social.- y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de Enero de Dos mil uno, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Suces a Dólares, de tal manera que el Capital Social es de Ochenta dólares dividido en dos mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **DOS:** Que el capital social de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA LTDA.**, que es de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que han sido suscritas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha nueve de Enero de Dos mil uno; **TRES.-** Que se eleva el valor nominal de las participaciones de Cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario 2200 de Guayaquil

de América; **CUATRO.-** Que los suscriptores de las participaciones materia del Aumento de Capital, señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA** y doña **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA** son de nacionalidad chilena, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **CINCO.-** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; **SEIS.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control total por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.** de fecha nueve de Enero de Dos mil uno; y, **DOS.-** Copia certificada del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta y Nombramiento del Representante Legal de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 9 DE ENERO DE DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Enero de Dos mil uno, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en el Centro Comercial Albán Borja Of. 122, se reúnen los Socios de la Compañía: señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, representando mil novecientas noventa y cuatro participaciones sociales de su propiedad; y, la señora MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA, representando seis participaciones sociales de su propiedad. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una de ellas.

Estando presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Ciento Diecinueve y Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Aumentar el Capital Suscrito a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO.- Elevar el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América y Reforma parcial del Estatuto;

CUARTO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez de Vergara, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor José Francisco Vergara Baeza.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra la señora María Isabel Ramírez de Vergara quien manifiesta

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XIII
Guayaquil

a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número Treinta y cuatro del Trece de Marzo de Dos mil, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, en tal virtud el actual capital suscrito sería de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

Continúa manifestando la Presidenta de la Junta en relación al segundo punto del orden del día, que por disposición de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 99.1.1.1.3.008, se fijaron los nuevos capitales mínimos para las Compañías de Responsabilidad Limitada a Diez millones de sucres, su equivalente en razón de la conversión es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia es necesario aumentar el capital social suscrito de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la Sesión manifiesta el señor José Francisco Vergara Baeza, que tan sólo puede suscribir siete mil novecientas cincuenta y seis (7.956) participaciones; y, por lo tanto renuncia parcialmente a su derecho preferente de suscribir participaciones a prorrata de las que actualmente posee en el capital social de la compañía, la socia María Isabel Ramírez de Vergara manifiesta que ella está en la posibilidad de suscribir tanto las 24 participaciones que le corresponde en razón del derecho preferente, cuanto las veinte (20) participaciones no suscritas por el otro socio, en consecuencia suscribe cuarenta y cuatro (44) participaciones, además manifiestan que el pago será en su totalidad en numerario.

Con relación al tercer punto del orden del día, continúa manifiestando la Presidenta de la Junta, que en vista de que se ha convertido el capital social de la compañía es necesario elevar el valor nominal de cada una de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, en tal virtud el

número de participaciones que poseerán los socios de la compañía perfeccionado el presente aumento de Capital es como sigue: JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones; y, MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA propietaria de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dolar de los Estados Unidos de América, sigue manifestando la señora María Isabel Ramírez de Vergara, que de llevarse a cabo el propuesto Aumento de Capital, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y está dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas."

Con relación al cuarto punto del orden del día y en consideración a lo expuesto, propone que se autorice al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y, realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE:

UNO: Convertir el Capital Social de la compañía de Dos millones de Sucres a Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América;

DOS: Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario, de las cuales el socio JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, suscribirá solo siete mil novecientas cincuenta y seis (7.956) participaciones, y la socia MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA, suscribirá las restantes cuarenta y cuatro (44) participaciones en base a la renuncia parcial al derecho preferente de suscribir participaciones a prorrata de las que actualmente posee el socio señor José Francisco Vergara Baeza;

TRES: Elevar el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, en consecuencia el número de participaciones que poseerán cada socio es como sigue: JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones; y, MARIA ISABEL

Al. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XV^o del Estado Guayaquil

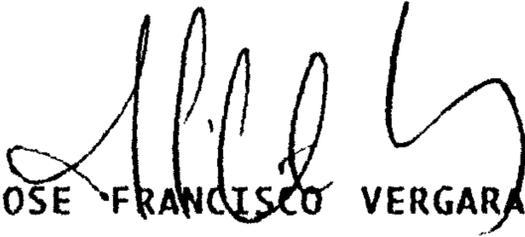
RAMIREZ DE VERGARA, propietaria de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar de los Estados Unidos de América cada un de ellas.

CUATRO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y está dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas."

CINCO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- F.) MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA, Presidenta.- f.) JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, Gerente General-Secretario.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPA

Guayaquil, Septiembre 8 de 1997

Señor
JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
Ciudad.

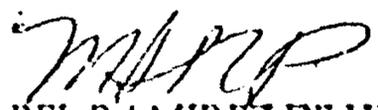
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C.LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Decimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 10 de Julio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Septiembre de 1992.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.
Atentamente.


MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C.LTDA.** para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. - Guayaquil, Septiembre 8 de 1997. -


JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
31.000
Ab. Nelson Gastón Castañeda
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 58024 Registro Mercantil N.
16.566 Repertorio No. 25801
Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de Septiembre de 1997

ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Ab. Nelson Gastón Castañeda
Notario

la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**

Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**

R.U.C.: 0991244506001



JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

C.I.# 090803786-4

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

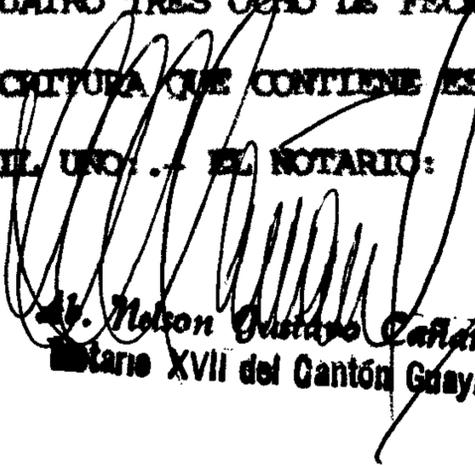
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R T E S-
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FE-
CHA DE SU OTORGAMIENTO, EL NOTARIO.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Nelson Gustavo Cañarte Arboleda.



Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL
DOS MIL UNO TOMO NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICI-
NA DE GUAYAQUIL (E) MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - 3 - IJ --
CERO CERO CERO TRES CUATRO TRES OCHO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS
MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. - GUAYAQUIL, -
ABRIL NUEVE DEL DOS MIL UNO. - EL NOTARIO:


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0003438, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 2 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital y Reforma del Estatuto, de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, de fojas 11.216, a 11.228, número 1.637, del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.180, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 3.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 358, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Transito # 17645
F. AMB.

